

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR02-202505-00043537
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al Despacho de la Inspección de Policía Rural-Corregimiento No. 2, adscrita a la Secretaría del Interior, escrito de fecha 28 de mayo de 2025 suscrito por la señora María del Carmen Flórez Cáceres, identificada con la C.C. No. 37511539 querellante dentro del proceso policivo que se adelanta bajo el radicado No. 001-2025, mediante el cual solicita reprogramación de reanudación de audiencia pública la cual se tenía prevista para el día 29 de mayo de 2025 a las 9:00 a.m; para lo que legalmente el despacho estime proveer,

Bucaramanga, 28 de mayo de 2025

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DEL INTERIOR**

**INSPECCION DE POLICIA RURAL. CORREGIMIENTO No. 2**

**AUTO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025  
PROCESO POLICIVO No. 001-2025**

La **INSPECTORA DE POLICIA RURAL- CORREGIMIENTO No. 2**, en uso de sus facultades de autoridad contempladas en el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – y demás normas concordantes en la materia y teniendo en cuenta lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Que el día 23 de abril de 2025 se llevó a cabo diligencia de visita de inspección ocular al predio denominado: Agua Blanca, Vereda Bolarquí Bajo, del Corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga. En el marco de la diligencia, se programó fecha y hora para continuar con las etapas procesales de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que el día 28 de mayo de 2025, la Señora María del Carmen Flórez Cáceres, parte querellante, allega escrito mediante el cual solicita reprogramación de reanudación de audiencia pública con el siguiente argumento: *“Dicha solicitud obedece a la actual situación de orden público derivada del paro nacional, la cual ha generado dificultades significativas para el normal desplazamiento de las personas, incluyendo el cierre de vías de acceso. Esta Circunstancia ha llevado a que los testigos manifestaran su preocupación e imposibilidad de asistir a la diligencia en la fecha previamente señalada, esto es, para el día 29 de mayo de 2025 a las 9:00 de la mañana, dado el riesgo que representa movilizarse en este contexto de incertidumbre social y posibles alteraciones del orden público”* Así mismo solicita que la fecha a programar sea para el mes de Julio de 2025 teniendo en cuenta que debe realizar diligencias fuera de la ciudad.

Por lo anterior, este despacho en ejercicio de la Función de Policía y por autoridad de la Ley, en aras de garantizar el debido proceso de las partes, procederá a reprogramar fecha y hora para continuar con las etapas correspondientes del proceso estipulado en el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016; por lo que:

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR02-202505-00043537
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

**DECIDE**

**PRIMERO: REPROGRAMAR**, Audiencia Pública dentro del proceso policivo 001-2025, por Presuntos "Comportamientos Contrarios a la Posesión y Mera Tenencia de Bienes Inmuebles Artículo 77, Numeral 1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente", contemplado en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA** para el día **23 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:00 a.m.**, con el fin de reanudar audiencia pública en clara aplicación a las etapas correspondientes en el marco del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en las Instalaciones de la Inspección de Policía Rural del Corregimiento 2 del Municipio de Bucaramanga, ubicada en el Conjunto Residencial Plaza Mayor -Ciudadela Real de Minas- Entrada 8 Local 106.

**TERCERO: NOTIFICAR** a las partes el contenido de la presente decisión por estados y a los correos electrónicos de cada uno de los intervinientes

**CUARTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIA EUGENIA PRADA HERNANDEZ**  
Inspectora de Policía Rural- Corregimiento No. 2  
Secretaría del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga

Proyecto: ALEJANDRA TAVERA. Abogada CPS. *At*

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL  
CORREGIMIENTO 2.**

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 0041-2025 FIJADO en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, hoy, a las 7:30 A.M.

Bucaramanga 29/05/2025

  
**MARIA EUGENIA PRADA HERNANDEZ**